Excma. Sra. Dª Milagros Tolón Jaime
Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Madrid, 08 de abril de 2026

ASUNTO: Contribución anual del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Estimada ministra:

Me complace dirigirme a usted en relación con la contribución anual que realiza el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, OEI) y cuyo monto asciende a los 264.980,00 euros, correspondientes a gastos de sostenimiento de la infraestructura de la Organización.

Al haber dado ya comienzo el año fiscal de la OEI, el pasado 01 de enero de 2026, agradeceríamos que el monto total de la contribución que su Ministerio realiza a nuestra Organización, detallado anteriormente, pueda ser remitido depositando dicha cantidad en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre de la cuenta: Organización de Estados Iberoamericanos
Número de cuenta: ES32 0128 0016 6601 0004 5206
Nombre del banco: BANKINTER
Sucursal: 0016
Dirección: C/ Fuencarral, 131 - Madrid - España
Código Swift: BKBKESMMXXX

Para su conocimiento, se agrega a la presente carta de contribución la información relativa al desembolso que se va a realizar.

Quiero aprovechar este comunicado para agradecer, en nombre de la OEI, la gratitud, aprecio y continuo interés que su Ministerio y el Gobierno de España muestran en favorecer la sostenibilidad de la Organización, así como de sus programas y proyectos en favor de la región iberoamericana.

Agradeciendo una vez más su gentil atención, permítame expresarle mis más altas muestras de consideración y respeto, atentamente.

Firmado digitalmente por 50883886C HECTOR MIRALLES (R: G28212488)
Fecha: 2026.04.08 13:04:18 +02'00'

Héctor Miralles Soler
Director general de Administración, Finanzas y Recursos Humanos
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1. **Contribución al sostenimiento de la infraestructura de la OEI**

El artículo 58 del Reglamento Orgánico de la OEI, firmado por los Estados Miembros de la OEI, el día 3 de diciembre de 1985 en la ciudad de Panamá, establece lo siguiente:

Artículo 58

Los Estados miembros contribuirán anualmente con sus cuotas obligatorias para el sostenimiento de la Organización*. Estas cuotas serán fijadas según la escala o baremo de contribuciones que haya establecido la Asamblea General de la OEI. Asimismo, los Estados, podrán realizar aportaciones voluntarias para el sostenimiento de la Organización o para la financiación de actividades o programas específicos.*

Gastos de Funcionamiento de la Entidad.

Importe: 264.980,00 euros

Gastos necesarios para la presentación de la asistencia, cooperación técnica y los distintos programas de la OEI, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Gastos de personal:

  En esta partida, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado a la misma mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual o mediante un contrato en régimen de arrendamiento de servicios. Se incluirán también mediante esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

- Gastos de funcionamiento:

1. De bienes inmuebles (terrenos, solares y edificios) y bienes muebles (equipos informáticos, maquinaria, mobiliario, enseres, etc.)
2. Adquisición de inmovilizado.
3. Material de oficina: papel, impresos y otro material de oficina.
4. Trabajos realizados por otras empresas que no sean inversión (estudios y trabajos técnicos, limpieza, seguridad, etc.)
5. Gastos derivados de la celebración de actividades estatutarias y de las tareas de coordinación, asesoramiento, gestión y administración que desarrolla la estructura central de la entidad.
6. Gastos de edición de publicaciones, folletos y carteles, así como aquellos derivados de sus actividades. Aquellas publicaciones financiadas por esta vía deberán incluir la imagen institucional del MEFP.

7. Gastos que se refieran a reparaciones y conservación de los elementos del inmovilizado. Se consideran dentro de este apartado los gastos realizados para mantener el bien en su estado normal de funcionamiento: obras de reparación simple y obras de conservación y mantenimiento.

8. Suministros: Agua, electricidad, gas y combustibles.

9. Primas de seguro de edificios y otro inmovilizado.

10. Comunicaciones: teléfono, telegramas, correos y mensajería, página web e internet.

11. Importes de contratos suscritos con gestores y gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad.

- Dietas y gastos de viaje:

1. Dietas y gastos de viaje de los miembros o representantes de la entidad en su asistencia a reuniones y eventos en representación de la misma.

2. Alquiler de vehículos sólo en los casos en los que sean utilizados para el desplazamiento de una o más personas, de forma que el importe del alquiler sea igual o inferior al que correspondería de haber realizado el trayecto en transporte público.